



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 16 JUN 2017

VISTO;

La Resolución Jefatural N°007-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 05.02.2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° numeral 2 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 136° del D.S N°006-2017-JUS, que aprueba el TEO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que *el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;*

Que, mediante Resolución Jefatural del Visto, se resolvió ASIGNAR como FEDATARIOS para la labor de comprobar y autenticar documentos, en el ámbito de la Zona Registral N°IV Sede Iquitos, a distintos servidores civiles con vínculo laboral vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha formulado el requerimiento de actualización de los Fedatarios institucionales a fin de excluir al personal que ya no forma parte de la Institución e Incluir a una servidora civil que ejercerá la función de Fedataria sin exclusión de sus funciones, proponiendo se modifique el Artículo Primero –Personal CAS, acápite 4. se excluya a Priscilla Alvina Ruiz Gómez al haber dejado de laborar en la institución y se incluya a LILIA REYES RUIZ, actual servidora civil;

Consiguientemente, en mérito a la solicitud efectuada y a la necesidad del servicio es oportuno acceder a lo solicitado y emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por D.S. N°012-2013-JUS, y estando a la Resolución N°096-2017-SUNARP/SG.

Con la visación de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero, – Personal CAS, acápite 4. de la Resolución Jefatural N°007-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 05.02.2016, en el extremo de excluir a a Priscilla Alvina Ruiz Gómez al haber dejado de laborar en la institución, e **INCLUIR a Lilia REYES RUIZ**, para que ejerza la función de **FEDATARIA**, sin exclusión de sus funciones.

Quedando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución N° 007-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, los alcances de la presente resolución a la servidora civil Lilia REYAES RUIZ, para el cabal cumplimiento de la función encomendada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos

